



“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2013-MPT

Pampas, 15 de febrero de 2013

VISTO:

El Informe N° 066-MPT-GDSySP/SGSP-2013, del Sr. Ángel Gutiérrez Casavilca - Sub Gerente de Servicios Públicos, Informe Legal N° 071-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, suscrito por el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre acreditación de Agente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 19 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la creación de centros poblados y de agencias municipales;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, promover y apoyar la participación de las Comunidades Campesinas ya sea en forma individual o colectiva en la gestión municipal a través de mecanismos de participación comunal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del estado;

Que, mediante solicitud con registro N° 00001275 de fecha 13.FEB.2013 el Sr. Teófilo Ore Castro, remite copia del acta de las últimas elecciones comunales y así mismo solicita ser acreditado como Agente Municipal de la comunidad Campesina de San Cristóbal de Huayrapiri, en vista de haber sido elegido como Agente Municipal en las últimas elecciones comunales;

Que, mediante Informe Legal N° 071-2013-CJSS-GAJ-MPT/P, el Abg. Cristian José Sobrevilla Sulca - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que corresponde al ejecutivo reconocer a los representantes de las Agencias Municipales, por lo que es procedente la acreditación asimismo indica que la vigencia del cargo de agente Municipal es por el periodo de un año de emitido el acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y ACREDITAR al Sr. **TEOFILO ORE CASTRO** como **AGENTE MUNICIPAL** de la Comunidad Campesina de San Cristóbal de Huayrapiri distrito de Pampas provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, a partir de la fecha hasta el mes de febrero del 2014, en atención a las consideraciones expuestas.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
J. Carlos Comin Gavilan
ALCALDE